



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 015-2026-MDU**

Uchumayo, 05 de marzo de 2026

**VISTOS:**

El Informe N° 085-2025-MDU/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de marzo de 2026, Dictamen Legal N° 060-2026-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de marzo de 2026, Proveído N° 299 del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo el Artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa siendo este el Titular del Pliego".

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, mediante la Ley N° 3251, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, de acuerdo al inciso 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que; constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestales entre pliegos.

Que, de acuerdo al numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestal, establece que, en las modificaciones presupuestales a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, de acuerdo al artículo 2° del Decreto Supremo N° 029-2026-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales, conforme el siguiente detalle:

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

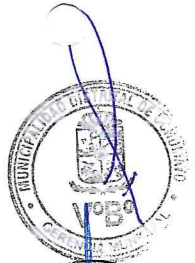
2.3 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo establecido en el presente Decreto Supremo.

2.4 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en el presente Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al Informe N° 085-2025-MDU/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite e informa al despacho de alcaldía lo siguiente:

(...)

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 2'207,411,401.00 (Dos millones doscientos siete millones cuatrocientos once mil cuatrocientos uno





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar el cumplimiento del Artículo 3° de la Ley N° 3238, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) correspondiente al financiamiento de la transferencia de recursos por el incremento de 0.5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) destinado al FONCOMUN dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 32387.

Por ello, según el Anexo 1 "Monto a recursos provenientes del incremento del FONCOMUN (RPIF) en el año", corresponde a la municipalidad transferir a favor de los gobiernos locales por concepto, a favor del distrito de Uchumayo, el importe de S/. 637,521.00 (Seiscientos treinta y siete mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) por lo que se solicita aprobación vía resolución de alcaldía la Transferencia de Partidas autorizada mediante DECRETO SUPREMO N° 029-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, de acuerdo al Dictamen Legal N° 060-2026-MDU/GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: Resulta PROCEDENTE que, a través de Acto resolutivo del Titular de la Entidad, APRUEBE la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS para la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, autorizados mediante Decreto Supremo N° 029-2026-EF que, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento recursos determinados, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Uchumayo, el importe de S/ 637,521.00 (Seiscientos treinta y siete mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) conforme lo señala el Informe N° 085-2026-MDU/OPP.

Que, mediante Proveído N° 299, emitido por el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de que emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS** para la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**, autorizados mediante Decreto Supremo N° 029-2026-EF que, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento recursos determinados, asignando a la Municipalidad Distrital de Uchumayo, el importe de S/ 637,521.00 (Seiscientos treinta y siete mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) conforme lo señala el Informe N° 085-2026-MDU/OPP y bajo el siguiente detalle:

**EGRESOS**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestaria	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto y/o proyecto	:2475879 MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE CERRO VERDE DEL DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Actividad	:4000014 Mejoramiento de Centros de Salud	
Fuente de financiamiento	:05 Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:2.6. Adquisición de activos no financieros	S/ 630,423.00
Categoría Presupuestaria	:0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	
Producto y/o proyecto	:2263051 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40092 JOSE DOMINGO ZUZUNAGA OBANDO EN EL PUEBLO JOVEN CERRO VERDE, DISTRITO DE UCHUMAYO - AREQUIPA - AREQUIPA	
Actividad	:4000038 Mejoramiento de infraestructura de educación básica regular	
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros	S/ 7,098.00

**TOTAL, EGRESOS**

**S/ 637,521.00**





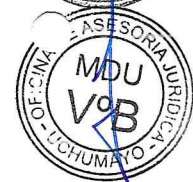
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" - Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Resolución emitida de acuerdo con sus competencias; asimismo, remitir una copia de la Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración, para su conocimiento y fines del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
-----  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE